Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso, de la Resolución Nº 201750022925 del 28 de diciembre de 2017, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C4-4637-10 de diciembre 09 de 2010, a nombre del señor RAÚL GONZALO VELÁSQUEZ SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.061.146.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del oficio citado; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la Obligación Urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida. Para cancelar la obligación urbanística o para presentar o solicitar pruebas, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 4:30 pm, de lunes a jueves y hasta las 3:30 pm, el viernes.

FIJADO: Noviembre 26 de 2018 a las 7:30 a.m.

DESFIJADO: Noviembre 30 de 2018 a las 5:30 p.m.

PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO
Líder de programa

Copia: Expediente Licencia con Resolución C4-4637-10 de diciembre 09 de 2010. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 12080150019.
Anexo: Resolución

Elaboró: Lina María Echeverri Mesa
Abogado Contratista

Alcaldía de Medellín
Cuenta con Nosotros

RESOLUCIÓN No. 201750022925
Diciembre 28 de 2017

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y, de Construcción de Equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C4-4637-10 de diciembre 09 de 2010, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, se otorga al señor RAÚL GONZALO VELÁSQUEZ SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.061.146, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE APRUEBAN PLANOS PAR PROPIEDAD HORIZONTAL PARA UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO, para el predio localizado en la Calle 43 N°93-43 PORTAL DE SAN JUAN 3; y, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a Ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 47.95 m² y por Construcción de Equipamiento en 14.00 m².

2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.

3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, es responsabilidad del titular de la licencia urbanística:

"... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".

4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014.

5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 numeral 2 del Decreto 1152 de 2015, se realizó visita el día 25 de septiembre de 2015 al inmueble localizado en

la Calle 43 N°93-43 PORTAL DE SAN JUAN 3; tal y como consta en el acta de visita.

6. Conforme al Decreto 1152 de 2015, y según lo estipulado en su artículo 6, se efectuó requerimiento al señor RAÚL GONZALO VELÁSQUEZ SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.061.146, en calidad de titular de la licencia urbanística, otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta de la ciudad de Medellín, según Resolución C4-4637-10 de diciembre 09 de 2010. Dicho requerimiento, se realizó mediante Oficio con radicado de salida 201600400818. Notificado por aviso fijado el 27 de diciembre de 2016 y desfijado el 2 de enero de 2017.

7. En cumplimiento del Decreto en mención, la Subsecretaría de Catastro adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, mediante Oficio OU-K No.1081 del 19 de octubre de 2015.

8. El valor informado por medio del OU-K No.1081 del 19 de octubre de 2015, deberá ser indexado al momento del pago, según lo estipulado en el parágrafo del numeral 5, del artículo quinto, del Capítulo I, del Decreto Municipal 1152 de 2015, establece que:

"Si la Subsecretaría de Catastro hubiere informado el valor estimado del metro cuadrado de suelo y/o construcción con anterioridad a la solicitud mencionada en el numeral anterior, la Subsecretaría de Control Urbanístico indexará la cuantía de la obligación urbanística liquidada".

9. Según lo enunciado en los numerales 1, 7 y 8 del presente acto administrativo, el valor calculado e indexado, según el formato GTOU-1450-17 del 27 de noviembre de 2017, para la compensación de las obligaciones urbanísticas en dinero es de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($50.701.560)**

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Realizar la correspondiente liquidación de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo del señor RAÚL GONZALO VELÁSQUEZ SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.061.146, en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta de la ciudad de Medellín, según Resolución C4-4637-10 de diciembre 09 de 2010.

SEGUNDO: El monto de las obligaciones urbanísticas establecidas en la Resolución C4-4637-10 de diciembre 09 de 2010, por Suelo a ceder para Zonas verdes, recreacionales y equipamientos, y por Construcción de Equipamientos, deben ser compensadas en dinero, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	METROS CUADRADOS A COMPENSAR	VALOR M2	TOTAL CONCEPTO
Suelo para Zonas verdes, recreacionales y equipamientos	47.95	$750.000	$35.962.500
Construcción de equipamientos	14.00	$700.000	$19.800.000
VALOR OBLIGACIONES URBANÍSTICAS			$45.762.500
Indexación correspondiente de octubre de 2015 a octubre de 2017 de acuerdo con el parágrafo del artículo 6 del Decreto Municipal 1152 de 2015.			$4.939.060
TOTAL MONTO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS A COMPENSAR EN DINERO			**$50.701.560**

TERCERO: Conceder al señor RAÚL GONZALO VELÁSQUEZ SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70 061.146, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago en los términos planteados en el requerimiento.

CUARTO: El valor informado por medio del Oficio GTOU-1450-17 del 27 de noviembre de 2017, deberá ser indexado al momento del pago, según lo estipulado en el parágrafo del numeral 5, del artículo quinto, del Capítulo I, del Decreto Municipal 1152 de 2015.

QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

SEXTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, al día TRES (3) días del mes de enero de 2018.

PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO
Subsecretaría de Control Urbanístico (E)

Copia: Expediente Licencia con Resolución C4-4637-10 de diciembre 09 de 2010. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 12080150019.

Elaboró: Lina María Echeverri Mesa Abogada Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Paula Marcela Álvarez Líder de Programa Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL